

## TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LOS CURSOS DE DERECHO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VITORIA (1946-1975)

José A. CORRIENTE CÓRDOBA

Entre agosto de 1946 y agosto de 1975 han transcurrido los primeros treinta años de vida de los Cursos de Derecho Internacional de la Universidad de Valladolid en Vitoria, impartidos en la denominada «Cátedra Dr. James Brown Scott», con sede en la Casa de Alava.

Han sido seis lustros de labor callada y constante que ha hecho posible que durante unas semanas veraniegas, año tras año, hayan acudido a la capital alavesa un grupo selecto de profesores, a impartir sus enseñanzas, y un nutrido auditorio de jóvenes internacionalistas, de estudiantes universitarios, de profesionales del Derecho y aun de personas dedicadas a otras ocupaciones, que han concurrido a los Cursos atraídos por el interés de los temas que se exponían y la relevante personalidad de los conferenciantes.

Los Cursos de Vitoria son un ejemplo de obra bien hecha, que honra a sus copatronos, la Universidad de Valladolid, la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Vitoria. Si la Universidad ha demostrado la vigencia y vitalidad de su lema *Sapientia aedificavit sibi domum*, en feliz conjunción, las corporaciones locales de la noble tierra vasca han sido fieles a la leyenda que circunda sus armas provinciales *En aumento de la Justicia contra malhechores*. En aumento de la Justicia y del Derecho en las relaciones internacionales han presentado un excelente servicio los estudios de Derecho Internacional con sede en Vitoria.

Pero puesto que hemos mentado a la Justicia, como ideal, no sería posible ni deseamos faltar a la virtud correspondiente. Mencionar los Cursos de Vitoria es aludir al Profesor Alejandro Herrero Rubio. Vitoria lo reconoció así, cuando al cumplirse los veinticinco años de actividades, le concedió una distinción preciada: la Medalla de Oro del P. Francisco de Vitoria. El Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Valladolid, Secretario en un primer momento y Director de los Cursos desde 1952, es el alma de esta aula iusinternacionalista vitoriana. A

su cargo corren la organización y dirección de las sesiones académicas y de todas las tareas complementarias que aquéllas requieren. Y a su cargo corren la cordialidad y buen talante con que es acogido quien acude a impartir o a seguir las enseñanzas. Colaboran con el Director los Profesores Adjuntos de la cátedra de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho vallisoletana, doctores Angel Allué y Alberto Herrero de la Fuente.

Los Cursos de Vitoria suponen, a estas alturas, una de las tareas más continuas, pacientes y meritorias que al servicio del Derecho Internacional se han hecho en este país. Una Universidad y un hombre de vocación universitaria probada han hecho el prodigio de continuidad y calidad que supone el sostenimiento, la organización y dirección de esa treintena de cursos de Derecho Internacional. Y algo más que debe tenerse presente: Los Cursos han alcanzado, por su propio peso específico y por la inteligente política científica y universitaria con que se han llevado a cabo, una respetabilidad y una audiencia a escala internacional verdaderamente notables. Pienso que todos los internacionalistas nos felicitamos por ello y auguramos un buen futuro a esta labor.

Los Cursos de Vitoria han logrado, además de la aportación docente que en sí mismos suponen, un fruto bibliográfico muy estimable: los *Cuadernos de la Cátedra Dr. James Brown Scott*, que recogen, en más de treinta volúmenes, una parte importante de las enseñanzas profesadas en Vitoria. Sin olvidar que en bastantes ocasiones, las lecciones impartidas en esta cátedra han sido publicadas posteriormente por sus autores en otros libros o en revistas científicas.

En la presente ocasión no nos proponemos hacer una crónica o balance global de los Cursos. La crónica de cada uno de ellos, hecha de mano del propio Director, se ha ido publicando en la *Revista Española de Derecho Internacional*, y este mismo *Anuario de Derecho Internacional* ha dado acogida en sus páginas a las crónicas correspondientes a 1974 y 1975, escritas por el Prof. Herrero de la Fuente. Lo que ahora pretendemos ofrecer al lector es más bien un inventario en la temática de Derecho Internacional Público, de Derecho Internacional Privado y de disciplinas conexas, abordada en los Cursos. Y todo ello sistematizado, con el doble propósito de que pueda servir a modo de catálogo de la obra realizada y de resaltar hasta qué punto los Cursos de la cátedra alavesa han ido ofreciendo, a lo largo de su trayectoria, una panorámica general junto a consideraciones monográficas de las Ciencias mencionadas, y se han ocupado tanto del tratamiento de temas que podríamos calificar de «clásicos» cuanto de aquellos que presentaban rasgos de auténtica actualidad o novedad en un determinado momento.

## I. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

Al cabo de treinta años de existencia, los Cursos de Vitoria nos ofrecen un resultado espléndido, ya que, por eminentes profesores y juristas españoles y extranjeros (incluidos prácticamente todos los que, en

lenguaje coloquial, llamamos «primeras figuras») ha sido abordado un extenso repertorio de la amplia temática del Derecho de Gentes. Se comprende fácilmente la dificultad de ofrecer una síntesis y se nos permitirá que, en aras de la brevedad, la intentemos a través del siguiente esquema:

### 1. *Concepto del Derecho Internacional Público. Comunidad Internacional*

Cuando todavía los Cursos no estaban lejanos de su punto de partida, en 1949, el entonces catedrático de la Universidad de Sevilla, Prof. Mariano Aguilar Navarro, se ocupa del tema *Derecho Internacional y Sociología*. En 1955, el mismo profesor diserta sobre los supuestos económicos y políticos del Derecho Internacional Público, y en 1959, sobre *Introducción al Derecho Constitucional Internacional*.

Las bases sociológicas de la Comunidad Internacional son objeto de estudio por el Prof. Francisco Sánchez-Apéllaniz, titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, en el curso de 1957. Y el cambio de estructura de la Sociedad internacional contemporánea y sus implicaciones jurídicas ocupa la atención del Prof. Antonio Truyol y Serra en las lecciones que imparte en la sesión de 1973.

La perspectiva iusnaturalista es considerada en disertaciones de los Profesores Sánchez-Apéllaniz y Miaja de la Muela. El primero habla, en 1956, sobre *Estado y Comunidad internacional en el pensamiento iusnaturalista de nuestros días*; el catedrático de la Universidad de Valencia lo hará, en 1973, sobre *Vías de penetración del Derecho Natural en el orden jurídico internacional*.

El Derecho Internacional como sistema normativo motiva la aportación del Prof. de Nápoles Rolando Quadri en su curso *Il sistema delle norme giuridiche internazionale*, impartido en 1960. Y a la perspectiva científica se refiere el catedrático de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense, Prof. Antonio Truyol cuando, en 1975, pronuncia varias lecciones sobre *Las etapas del Derecho Internacional como ciencia*.

La consideración de los nuevos rumbos del Derecho de Gentes inspira, en 1965, el curso del Dr. Miaja de la Muela sobre el *Derecho Internacional de la coexistencia pacífica*, y, en 1975, el del Dr. Héctor Gros Espiell, de la Universidad de Montevideo, sobre el *Derecho Internacional del Desarrollo*. En esta misma línea de seguimiento del pulso de nuestra ciencia, hay que inscribir las intervenciones del Director de los Cursos Prof. Alejandro Herrero, en 1966 (*Hacia un nuevo Derecho Internacional*) y en 1974 (*El Derecho al servicio de la paz*).

Sobre la concepción soviética del Derecho Internacional versa el curso del Prof. Aguilar Navarro pronunciado en 1964.

### 2. *Fuentes del Derecho Internacional Público*

Paralela a los acontecimientos de la evolución doctrinal que llevaría a la Convención de Viena sobre Derecho de Tratados de 1969 es toda

una trayectoria de interés por la problemática de la fuente convencional internacional en los siguientes Cursos: *La regla «rebus sic stantibus»* en el *Derecho Internacional actual*, por el Prof. Ramírez de Arellano; *Le fonti previste da accordi*, por el Prof. de Bari, Francesco Capotorti (1956); *Técnica jurídica del Derecho de Tratados*, por el catedrático de Granada, Dr. Carrillo Salcedo (1963); *El Derecho de Tratados en el Derecho de Gentes actual y Codificación del Derecho de Tratados*, por el Prof. Herrero Rubio, en 1959 y 1964, respectivamente; *Elementi de flessibilità degli accordi multilaterali: le riserve e gli accordi modificativi ristretti*, a cargo de F. Capotorti (1971), y *Evolution récente du Droit des Traités*, por el Prof. de Toulouse, Pierre Vellas (1971).

El Derecho concordatario se hace presente en los Cursos vitorianos a través de las intervenciones del catedrático de Derecho Canónico, Prof. Lamberto de Echevarría, en 1949 y 1954.

### 3. Desarrollo histórico y doctrinal del Derecho de Gentes

Diversos aspectos del pensamiento filosófico y jurídico de Fr. Francisco de Vitoria fueron estudiados, en los Cursos de 1946 y 47, por los Sres. Herrero Rubio, Apraiz Buesa, Sánchez Movellán, Inchaurreta, Zulueta, Botella Altube, Elorza y Viani Caballero. En 1961 vuelve sobre esta temática el Sr. González Oliveros. De la tesis de España ante la crisis de Occidente en el siglo XVI habla, en 1956, D. Luciano Pereña, del C.S.I.C.

En el IV Curso (1949) el Dr. Rey Altuna diserta sobre el pacifismo de los juristas españoles del siglo XVI, y el Dr. Ruiz de Escudero sobre la contribución de los escolásticos españoles al Derecho Internacional. Este mismo profesor se ocupaba, en el año anterior, del voluntarismo jurídico en Francisco Suárez.

*Iglesia y mundo medieval* es el tema de la intervención del canonista Prof. Maldonado y Fernández del Torco (1947). Y *Paganissimo e Cristianissimo nella moderna dottrina dello Stato*, el de la del internacionalista de la Universidad Católica de Milán, Prof. Giorgio Balladore Pallieri (1953).

El que fue catedrático de Derecho Romano de la Facultad jurídica vallisoletana, Prof. Arias Ramos, ocupó varias veces la cátedra de Vitoria para tratar de temas de su especialidad relacionados con el Derecho Internacional (noción de *Ius Gentium*, embajadas, *foedus*, etc.). Ocurrió en 1947, 48 y 49.

Varios temas de Historia son objeto de las exposiciones del Prof. César F. Castañón: *Bismarck, diplomático y Preparación diplomática de la guerra franco-prusiana* (1947), *Las nuevas tendencias de la política colonial británica* (1948), *La diplomacia napoleónica frente al Zar Alejandro* (1949), *La política internacional de la postguerra* (1950), *La política exterior de la república burguesa inglesa (1640-1660)*, *La política exterior de los EE. UU. con respecto a Rusia desde 1945* y *El fracaso de la política de Palmerston en España* (1952), *La pugna diplomática hispano-inglesa con ocasión de la guerra civil en Portugal (1846-1847)* (1953), *La labor*

*diplomática del Conde de Thomar en España* (1955), y *Los grandes problemas internacionales: las migraciones* (1958).

El más reciente curso que se ha ocupado de la temática histórica es el del Prof. Antonio Marín López, catedrático de la Universidad de Granada, sobre *Los grandes temores históricos*, impartido en 1975.

#### 4. *Subjetividad jurídica internacional*

En 1958, Rolando Quadri pronunció cinco lecciones sobre *I soggetti di diritto internazionale. Aspectos actuales de la personalidad internacional* titula el Prof. Miaja de la Muela su intervención de 1966 en la cátedra «Dr. J. Brown Scott». Y sobre el problema de la personalidad internacional del hombre había tratado, en 1951, el Dr. D. Alejandro Herrero.

Dos cursos se ocupan de los llamados casos especiales de personalidad internacional: el del Prof. Dr. José L. de Azcárraga y Bustamante, en 1951, sobre *La Orden de Malta como sujeto del Derecho Internacional*; el del Prof. Lamberto de Echeverría, catedrático de Salamanca, sobre *La Iglesia, la Santa Sede y el Estado Vaticano*, en el VI Curso (1951).

#### 5. *El Estado: Soberanía. Estructura. Sucesión de Estados.*

El Estado como sujeto del Derecho Internacional y las cuestiones que tal subjetividad plantea son objeto de consideración en los siguientes cursos: del Prof. Aguilar Navarro sobre *Soberanía y reconocimiento como problema de competencia estatal* (1952), del Prof. Enrique Pecourt García, titular de la cátedra de la Universidad de Navarra, sobre *Soberanía económica del Estado ante el Derecho Internacional* (1974), del Prof. Sánchez-Apéllaniz sobre *Perspectiva y problemática actuales de la intervención* (1956), del Prof. Herrero Rubio, sobre *Igualdad y jerarquía en las relaciones internacionales* (1953), y del Prof. de la Universidad de París, Dr. Ch. Rousseau, sobre *La pratique récente en matière de succession d'Etats* (1953). Este mismo ilustre maestro se había ocupado, en 1950, del tema *Fédéralisme et ententes régionales*.

En 1948, el Prof. Herrero hizo una exposición sobre *La Comunidad Británica de Naciones*.

#### 6. *Competencias espaciales*

La riquísima problemática competencial que en tiempos recientes y en la actualidad viene ocupando la atención de los internacionalistas ha tenido un reflejo muy consistente en los Cursos de Vitoria.

En una visión general, en 1960, disertaba el Prof. Herrero Rubio sobre *Competencia territorial de los Estados*. Dos años antes, el Prof. Cavaré, de la Universidad de Rennes, había hecho una exposición amplia, en cinco lecciones, sobre *Le pouvoir des Etats sur les espaces sans maître*

à la lumière des données contemporaines. En una perspectiva histórica, el Prof. Pérez Villanueva, catedrático de Historia de la Universidad de Valladolid y Director General de Enseñanza Universitaria, estudió, en 1952, las cuestiones de límites en América y su reflejo en la política y la diplomacia española del siglo xvi.

Pero ha sido, sin duda, el Derecho del Mar, que tantos esfuerzos ocupa y tantas preocupaciones viene ocasionando en nuestro tiempo, el tema preferido, en materia de competencias espaciales, por los internacionalistas que han enseñado en la cátedra «J. Brown Scott». Mencionemos las intervenciones de: Gilbert Gidel, de la Universidad de París (*Temas de Derecho Internacional Público del Mar*, 1949); Herrero Rubio (*Frntera marítima y codificación*, en 1952, *La zona contigua y sus problemas*, en 1967, y *Las islas artificiales*, en 1970); Giuliano (*Il sviluppo e gli aspetti attuali del Diritto del Mare*, 1959); Paul Reuter (*Aspects récents du Droit de la mer depuis 1962*), 1967; González Campos (*Régimen de los estrechos internacionales*, 1972); Azcárraga (*Temática actual del Derecho del Mar*, 1971 y *Problemas jurídicos que plantea la pesca marítima*, en 1973); Castañeda, Embajador y Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de México (*Régimen jurídico de los fondos oceánicos*, en 1970), y Pastor Ridruejo, Catedrático de la Facultad de Derecho cesaraugustana (*Regulación jurídica de los fondos marinos más allá de la jurisdicción nacional*), en 1975.

Los espacios aéreo y el ultraterrestre son objeto de las exposiciones de los Profesores Herrero Rubio (1947), Pastor Ridruejo (*Derecho del espacio ultraterrestre*, 1970) y Tapia Salinas (*España, Europa y la política aérea internacional y Las llamadas libertades del aire en los convenios y tratados*, 1950, y *Principios jurídicos sobre la Aeronáutica*, 1960).

Sobre comunicaciones fluviales diserta el Prof. Aguilar Navarro en 1956.

La moderna temática de la protección del medio ambiente es abordada: en 1970 por el Profesor de Montpellier, J. P. Queneudec, (*La pollution des mers devant le D. I.*), en 1973 por el Dr. Marín López (*La contaminación del medio ambiente ante el D. I.*) y en 1974 por el Prof. A. Ch. Kiss, de Estrasburgo (*Les principes généraux du Droit International de l'environnement*).

*El principio de efectividad en Derecho Internacional* es el tema elegido por el Prof. D. Adolfo Míaja de la Muela para sus lecciones de 1957.

## 7. Derechos Humanos

La protección jurídica de los derechos del hombre, tanto en el ámbito universal cuanto en el particular europeo, ha sido objeto de numerosas disertaciones en los Cursos. Corrieron a cargo de los Profesores: Aguilar (1951), Sela (1952), Puente Egido (1964), Míaja (1968), Miele (1968), y Díez de Velasco (1972). Del derecho de asilo se ocupó el Prof. Herrero en el curso de 1947.

### 8. *Relaciones diplomáticas y consulares*

Las enseñanzas impartidas sobre estas materias estuvieron a cargo del Prof. Herrero Rubio en dos ocasiones: *La misión diplomática*, en 1961, y *La Codificación del Derecho de las Relaciones Consulares*, en 1963.

### 9. *Territorios no autónomos. Descolonización.*

Tres profesores han dedicado específicamente sus cursos a estas cuestiones: En 1951, el Prof. F. Castañón diserta sobre *El nuevo estatuto de Gibraltar* y, tres años más tarde, sobre *La ética colonial del Siglo de Oro español*; en 1954, el Prof. de Derecho Internacional de la Universidad de Génova, Mario Scerni, expone sus reflexiones en torno a *Teoría e prassi nel sistema di amministrazione fiduciaria internazionale*; sobre *España y la descolonización* tratan dos conferencias del Dr. Herrero Rubio en 1965.

### 10. *Organizaciones internacionales en general.*

En 1951, el hoy desaparecido Prof. Luis García Arias, catedrático entonces de la Universidad de Zaragoza, explicaba dos lecciones sobre *La personalidad jurídica de las organizaciones internacionales*. Los fundamentos de éstas son analizados por el catedrático de Valladolid, en 1956, y *Las funciones de la Organización Internacional en el sistema político mundial* por el Prof. Manuel Medina Ortega, actual catedrático de la Facultad de Derecho de La Laguna.

En 1970, el Prof. Pecourt García pronuncia su curso sobre *La participación de las organizaciones internacionales en el desarrollo del Derecho Internacional contemporáneo*.

De los funcionarios de organizaciones internacionales se ocupa el Dr. Herrero Rubio en 1954.

### 11. *Organización de las Naciones Unidas.*

En 1948 diserta el Prof. Aguilar Navarro sobre *La ONU y el nuevo totalitarismo internacional*. *Aperçus sur l'ONU* titula su curso de 1951 el Profesor de la Facultad de Derecho y Director del Instituto de Altos Estudios Internacionales de París, Marcel Sibert. Tras ocuparse (1954) de la Carta de las Naciones Unidas y su reforma, el Prof. García Arias estudia la dinámica de la Organización (1963).

Dos cursos de 1966 versan sobre la ONU. Corren a cargo del Prof. Conforti, catedrático de Siena (*La funzione dell'accordo internazionale in seno delle Nazioni Unite*) y del Prof. Carrillo Salcedo (*Diplomacia parlamentaria y diplomacia secreta en Naciones Unidas*).

Bajo su aspecto de organización internacional para la salvaguardia de la paz y seguridad internacionales consideran a las Naciones Unidas,

en sus respectivas lecciones, los Profesores Ziccardi, de Milán (*Evoluzione di fatto del sistema di sicurezza collettiva delle Nazioni Unite*, 1965) y Soubeyrol, de la Universidad de Burdeos (*Les initiatives coercitives de l'ONU et la «legalité interne» de l'organisation*, 1969).

### 12. *Tribunal Internacional de Justicia.*

Organo judicial principal de las Naciones Unidas, el T.I.J. ha atraído, bajo uno u otro aspecto, la atención de muchos de los disertantes en la cátedra de la capital alavesa.

En 1948 (*El T.I.J.*) y en 1972 (*Jurisdicción contenciosa del T.I.J.*) las enseñanzas corren a cargo del Director de Cursos. En 1964 disertan los Profesores Sereni, de Bolonia (*La giurisdizione internazionale*) y Miaja de la Muela, de Valencia (*Ultimas tendencias de la jurisprudencia del T.I.J.*). Este último maestro, a poco de ser pronunciada la sentencia correspondiente, habla de las *Aportaciones de la sentencia del Tribunal de La Haya en el caso Barcelona Traction* (5 de febrero de 1970) a la *Jurisprudencia internacional*.

El catedrático de Barcelona Dr. Puente Egido pronuncia, en 1973, tres lecciones sobre *Aspectos nuevos de la competencia consultiva del T.I.J.*

### 13. *Organizaciones europeas.*

El interés por el fenómeno organizativo de nuestro Continente se manifiesta de manera muy temprana en los Cursos de la cátedra «J. Brown Scott». En 1950, se ocupan del tema el Prof. José de Yanguas Messía (*La Unión europea*), el Prof. Herrero Rubio (*Europa y el federalismo*) y el Prof. Lamberto de Echeverría (*Pensamiento pontificio y actuales problemas europeos*).

A estos primeros cursos seguirán los de Beltrán Flores (*Integración europea*, 1960), Mónaco (*Le istituzioni per la cooperazione europea*, 1955), Sánchez-Apellániz (*Integración europea*, 1964), del Prof. de Pisa, G. Sperduti (*La Comunità sopranazionale del carbone e dell'acciaio e i suoi rapporti con la Comunità nazionale e la Comunità internazionale*, 1957), del Prof. E. Vitta, de Turín (*L'influenza del diritto pubblico interno sulle organizzazioni europee*, 1967), y del Prof. Antonio Truyol (*La ampliación de la C.E.E.*, 1972, y *La C.E.E. en la nueva situación de Europa*, 1974).

Pero ha sido el Prof. D. Luis Sela Sampil, catedrático hoy jubilado de la Universidad de Oviedo, quien con más asiduidad se ha ocupado de la problemática de las organizaciones europeas, en Vitoria: *Integración europea* (1957 y 1973), *Instituciones políticas europeas* (1958), *Problemas actuales sobre la integración europea* (1959), *Función pública europea* (1960), *Mercado Común y unión política europea* (1962), *Comunidad europea de Derecho* (1963) y *Problemas de la asociación a la C.E.E.* (1969).

Las relaciones entre España y la Comunidad Europea fueron objeto



de estudio en los cursos impartidos por el Prof. Echeverría Gangoiti, en 1958, y por el Prof. Puente Egido, en 1967.

#### 14. *Otras organizaciones internacionales.*

A la organización del Pacto Atlántico dedica en 1950 su atención el Prof. Aguilar Navarro. *El sistema interamericano en transición* es el título del curso profesado por el Dr. César Sepúlveda, antiguo Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México, en 1972.

#### 15. *Responsabilidad internacional.*

Cuatro intervenciones se han referido, de manera específica, al tema. Dos estuvieron a cargo del Prof. Herrero Rubio (*Responsabilidad internacional del Estado y Nuevos aspectos de la responsabilidad internacional del Estado*, en 1949 y 1957, respectivamente). Las otras correspondieron, en 1952, al Profesor de Milán, Roberto Ago (*Responsabilità da fatto illecito*) y en 1973, al Dr. M. Díez de Velasco (*Protección diplomática: cuestiones especiales*).

#### 16. *Solución pacífica de conflictos.*

El Profesor Adjunto de Derecho Internacional de la Universidad de Valladolid, Dr. Angel Allué disertó, en 1957, sobre el arreglo pacífico de conflictos. Sobre el mismo tema lo hacen, en 1962, el Prof. Herrero Rubio, y en 1974, el Prof. Agregado de Barcelona J. L. Fernández Flores.

#### 17. *Derecho de Guerra. Desarme.*

Los Profesores Sela Sampil (1967) y Pecourt García (1972) han planteado la problemática de la agresión y de la legítima defensa en el Derecho Internacional actual.

J. Kunz, Profesor de la Universidad de Toledo (Ohio) se ocupaba en 1954 de la *Problemática actual de las leyes de guerra*. Y el maestro G. Scelle, de la Universidad de París, Secretario general de la Academia de La Haya y miembro de la Comisión de D. I. de las N. U. expone en dos estancias consecutivas en Vitoria (1951 y 52) el tema *L'état actuel du Droit de la Guerre en Droit International nouveau*. D. Eduardo de No Louis habla, en 1967, sobre *La Cruz Roja Internacional y el Derecho actual de la guerra*. En 1958, se había ocupado de *El Derecho Humanitario en la guerra*.

*Cinco años de conversaciones sobre el desarme* fue el título de las lecciones que pronuncia el Prof. Aguilar Navarro en 1966. En 1961, el Prof. Echeverría Gangoiti, catedrático de Teoría Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de Bilbao, se había ocupado de *Aspectos econó-*

*micos del desarme*. Y sobre desarme y desnuclearización diserta el Prof. Sela en 1965.

#### 18. *Neutralidad*.

*Neutralidad y neutralización en la organización internacional de nuestros días* es el tema que, en 1958, da pie al Prof. Herrero Rubio para un ciclo de tres conferencias.

#### 19. *Derecho Administrativo internacional*.

Se ocupa de esta rama del Derecho el Prof. Aguilar Navarro, que en 1954 estudia su problemática general.

#### 20. *Derecho Penal Internacional*.

Diversos aspectos de esta especialidad son abordados: en 1948, por el Prof. Vicente Ramírez de Arellano, catedrático entonces de La Laguna (*Criminales de Guerra*), por el Prof. Juan del Rosal (*Orientaciones hacia un Derecho Penal Universal*, 1952 y 54, y *De la infracción penal internacional y De la responsabilidad penal internacional*, 1955), por el catedrático de Derecho Penal de Granada, Dr. Stampa Braun (*El Derecho Penal interestatal*, 1953), por el titular de Derecho Penal de Valladolid, Dr. Rodríguez Devesa (*Derecho Penal Internacional y Derecho Penal*, 1961). Este último profesor habló, en 1964, sobre delitos cometidos a bordo de aeronaves.

## II. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

El Prof. D. Camilo Barcia Trelles, catedrático y Decano de la Facultad de Derecho de Santiago de Compostela ocupa en tres ocasiones la cátedra vitoriana y diserta: en 1958, sobre *Bipolaridad en el mundo internacional postbélico*; en 1959, sobre *El despertar del mundo africano y sus repercusiones en Europa*; y en 1960, sobre *El mundo interpuesto y la actual bipolaridad internacional*.

En 1955 el Prof. A. Allué se ocupó de *La política internacional entre 1870 y 1914*.

En 1962, el Prof. Aguilar Navarro titula sus lecciones *Colonialismo, imperialismo y asistencia a los pueblos subdesarrollados*. El mismo catedrático de la Complutense se ocupa de *Coexistencia y régimen de bases* (1963) y de *La crisis checa de 1968: su valoración jurídica y diplomática* (1969).

*Teoría y práctica de las Relaciones Internacionales* es el tema de la aportación del Prof. García Arias a los cursos de Vitoria en 1956.

El Barón Von der Heydte, de la Universidad de Würzburg pronunció cinco lecciones sobre *El Derecho Internacional y la crisis de Suez*,

en 1957. En su segunda intervención, en 1969, disertó sobre *La intervención militar en el Derecho Internacional moderno*.

En 1968, el Catedrático de Salamanca, Dr. Ramírez de Arellano, pronuncia tres conferencias sobre el estatuto político de Puerto Rico.

*Desarrollo técnico y Derecho Internacional* es el tema con el que ocupa la atención de sus oyentes el Dr. Herrero Rubio en la sesión de 1969.

De la relación entre Política y Geografía habló, en 1959, el Dr. Jesús García Fernández.

### III. POLÍTICA Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

De interesante y cuantiosa debe calificarse la aportación del Prof. Juan M. Echevarría Gangoiiti, catedrático de Teoría económica, al estudio de las relaciones económicas internacionales en los Cursos de Vitoria: *Cooperación internacional y subdesarrollo* (1959), *Organismos económicos internacionales* (1960), *El plan de desarrollo español desde la perspectiva actual* (1964), *Colectivismo y economía de mercado, frente a frente* (1962), *Ante la eventual reforma del sistema monetario internacional* (1965), *Evolución reciente del pensamiento económico en el seno del laborismo inglés* (1966), *Desarrollo económico y reforma estructural* (1967), *Vertiente económica de las elecciones presidenciales norteamericanas* (1968), *Economía y poder de la nueva sociedad industrial* (1969), *Keynes en Versalles: la economía en las relaciones diplomáticas internacionales* (1970), *Alternativas en el impulso hacia el desarrollo* (1971), *La irreversibilidad del desarrollo económico* (1972).

El Dr. Manuel Varela Parache, catedrático de Organización económica internacional en la Universidad Complutense ha prestado, asimismo, su valioso concurso, de una forma asidua a la cátedra «Dr. J. Brown Scott»: *Organización económica internacional* (1965), *Problemas actuales de economía internacional* (1966), *La defensa del dólar* (1968), *Presente y futuro del sistema monetario internacional* (1969), *El mercado del oro: presente y futuro* (1970), *La integración en Europa* (1971), *Mercado Común Europeo* (1972), *Problemas monetarios actuales* (1973), *La crisis energética y la reforma del sistema monetario internacional* (1974) y *Problemas monetarios actuales: petrodólares y reciclaje* (1975).

El Dr. D. Adolfo Miaja de la Muela ha tenido a su cargo tres temas del máximo interés en la materia que ahora consideramos: *Diferencias entre Estados y particulares en materia de inversiones* (1969), *Las empresas multinacionales en los umbrales del Derecho Internacional* (1974), y *El orden económico internacional clásico y el nuevo* (1975). Al estudio de la Soberanía económica del Estado dedica el Prof. Dr. Enrique Pecourt su intervención, en 1974.

En varias ocasiones diserta en Vitoria el Prof. Lucas Beltrán Flores, catedrático de Economía y Hacienda en la Universidad vallisoletana, ocupándose de *Aspectos internacionales de las relaciones económicas con-*

*temporáneas* (1965), *El desarrollo y la integración económica internacional* (1968), y *Los países subdesarrollados y la UNCTAD* (1972).

En 1965, el Prof. Díez de Velasco diserta sobre *Organismos internacionales y desarrollo económico*. Sobre *Problemas jurídico-internacionales del desarrollo económico-social* profesa un curso de tres conferencias el Dr. Haroldo Valladao, catedrático de la Universidad de Río de Janeiro.

El Prof. Fuentes Quintana, catedrático de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Universidad de Madrid habló en el XXII curso de Vitoria sobre *Los problemas de la agricultura española vistos por la FAO y el Banco Mundial* (1967).

#### IV. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Los cursos y lecciones pronunciados en Vitoria en materia de Derecho Internacional Privado han abordado una amplia problemática de esta disciplina, que, a efectos de una sucinta exposición, pueden resumirse como sigue:

##### 1. *Concepto. Fuentes. Sistemas legislativos de D. I. Privado.*

Nos corresponde anotar aquí el curso de 1954 del Prof. Miaja de la Muela sobre *Crisis actual y posibilidades de reconstrucción del Derecho Internacional Privado*. Y el de 1966 en que el Prof. Aguilar Navarro estudió las relaciones entre el Derecho de Gentes y el Derecho Internacional Privado.

En el XVII Curso (1962), el catedrático de la Universidad de Valencia, sintonizando con la actualidad que tiene en ese momento la proyectada reforma del Título Preliminar del Código Civil, se ocupa de la problemática que presenta la elaboración de un sistema estatal de conflictos de leyes. Y en este mismo año, el más cualificado experto europeo en la materia, Prof. Rodolfo De Nova, de Pavia, dicta su curso sobre la concepción norteamericana de los conflictos de leyes.

En marzo de 1973, y tras una muy larga espera legislativa, se publicó, por fin, en el B. O. E., la Ley de Bases para la modificación del Título Preliminar del Código civil español. De ella se ocupó el Prof. Herrero Rubio en la cátedra de la capital de Alava.

La presencia durante algunos años, como Gobernador Civil, de un ilustre civilista, el Prof. Luis Martín Ballesteros, hace que, en ocasiones repetidas (1947, 1954, 1955, 1956) estudie ante los oyentes de los Cursos diversos problemas de Derecho Foral, cuya temática sustantiva no cae dentro del campo de los internacionalistas, pero que plantea importantes cuestiones de conflictos de leyes relacionados con la técnica del Derecho Internacional Privado.

## 2. *Desarrollo histórico y doctrinal.*

Aparte de los aspectos históricos y doctrinales considerados en la enseñanza impartida sobre materias específicas, dos cursos han sido dedicados íntegramente a estas cuestiones: El Prof. Aguilar Navarro estudia, en 1948, el pensamiento del clásico español Francisco Suárez en relación con el Derecho Internacional Privado moderno; y, en una visión total de la historia de esta ciencia, el Profesor de la Universidad de Perugia, G. Barile, disertó, en 1961, sobre *Funzione ed interpretazione del diritto internazionale privato in una prospettiva storica*.

## 3. *Nacionalidad y condición jurídica del extranjero.*

*Derecho de nacionalidad* es el título de un ciclo de cinco conferencias que pronuncia en 1953 el Prof. Aguilar Navarro. Y conectando con la actualidad jurídica, en 1955, el Director de los Cursos habla de la nueva regulación de la nacionalidad en la legislación española. En este mismo año, el ilustre maestro ya desaparecido Louis Cavaré estudia ampliamente la protección de los derechos contractuales reconocidos por los Estados a los extranjeros.

## 4. *Conflictos de leyes y su regulación normativa.*

Se han ocupado de esta temática: El Prof. Miaja de la Muela (*Normas de conflicto y Derecho Uniforme en las relaciones privadas internacionales*, 1972), el Prof. Herrero Rubio (*Problemática de la aplicación de la ley extranjera*, 1975), el catedrático y Decano de Toulouse, J. Maury (*L'éviction de la loi normalement compétente: l'ordre public international et la fraude a la loi*, 1950), y el Profesor Ordinario de la Universidad de Messina, Ludovico Bentivoglio (*La frode alla legge nel diritto internazionale privato*, 1963).

## 5. *Derecho Civil Internacional.*

El gran maestro de París, Henri Batiffol, ha ocupado en dos ocasiones la cátedra «J. Brown Scott»: la primera, en 1949, para disertar sobre la contribución de las relaciones franco-españolas al desarrollo del Derecho Internacional Privado, y después, en 1966, para exponer su visión de la llamada «crisis del estatuto personal».

De la forma de los actos jurídicos se ocupa, en 1968, el Prof. Herrero Rubio.

Sobre el negocio jurídico versa la actuación, en 1961, del Prof. Aguilar Navarro.

## 6. *Conflictos de jurisdicciones.*

Dos cursos de Vitoria se han dedicado íntegramente al estudio de los problemas que plantea la determinación de los Tribunales competen-

tes para conocer de los litigios con elementos de extranjería. En 1971, diserta el Prof. Miaja de la Muela sobre *Reglas internas y principios internacionales sobre competencia judicial en litigios con elementos extranjeros*. Tres años después, el Prof. José Puente Egido dicta un curso sobre *La competencia de los tribunales civiles españoles*.

#### 7. Arbitraje privado internacional.

Con su reconocida autoridad en la materia el Prof. Charalambos Fragistas, Emérito de la Universidad de Tesalónica, cuya reciente muerte nos llena de pesadumbre, impartió dos cursos dedicados al arbitraje privado internacional: En 1969 habló sobre la evolución de esta institución desde el final de la Segunda Guerra Mundial, y en 1970 sobre *L'arbitrage privé dans le cadre international*.